

## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 507103 DEL 29 OCTUBRE DE 2019 RESPUESTA SOLICITUD DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO NOVIEMBRE 15 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Sade 507103 de WILLIAM OCHOA ACOSTA.

## **HACE SABER:**

1.120.40.20-52-507/03

Santiago de Cali, octubre 29 del 2019

Señor(a) WILLIAM OCHOA ACOSTA Calle 12\* # 52 - 60 Call - Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a su solicitud de terminación por mutuo acuerdo, Radicado Sade No.1319169.

En atención a su solicitud redicada en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca, donde manifiesta su intención de acogerse al beneficio contenido en el Artículo segundo de la Ordenanza No. 505 de 2019 "Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios" del automotor de placas HUA62A, con respecto al proceso de cobro de la vigencia 2013, por concepto de Impuesto Vehicular, nos permitimos informar:

Que el beneficio tributario solicitado por el peticionario(a), se fundamenta en lo señalado en la Ordenanza 505 del 2019, que en lo pertinente señala:

Que para efectos de la aplicación del Artículo Segundo. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, los contribuyentes, agentes de retención, declarantes y responsables, según se trate, deberán cumplir con adjuntar prueba de pago de la liquidación privada del impuesto o tributo objeto de transacción correspondiente al año gravable 2018, siempre que hubiere lugar al pago de dicho impuesto.

Que revisada la documentación presentada por el Señor(a) WILLIAM OCHOA ACOSTA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.742.104 y documentos allegados a la solicitud, NO ES PROCEDENTE acceder a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del proceso administrativo tributario de la vigencia 2013, por los siguientes motivos:

Que consultado nuestro sistema de información, reporta pendiente por declarar y pagar el año gravable 2018.

En consecuencia se le concede hasta el 31 de octubre de 2019 para realizar la declaración y pago del impuesto vehicular vigencia 2018, para tener derecho al beneficio tributario departamental por terminación de mutuo acuerdo, de lo contrario deberá cancelar el excedente de dicho beneficio registrado en la declaración No. 7609447189 cancelada en el Banco Davivienda el 27 de septiembre de 2019.

MARLENY VICTORIA LLANOS

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 15 de Noviembre de 2019.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Noviembre 25 de 2019. Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo